



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 0574-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 16 de febrero de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 68-2018-UNHEVAL/AL, del 31.ENE.2018, informa lo siguiente: **Primero:** Que mediante la Resolución N° 001-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 23.ENE.2018, el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, aprobó conceder el Año Sabático para el año académico 2018, al **MSc. Julio César Díaz Zegarra**, Docente Principal a dedicación exclusiva, (PDE) de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, a partir del 01 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019, a efectos de elaborar su libro de **"Bioestadística Aplicada a las Ciencias Veterinarias"**. **Segundo:** Que de acuerdo al artículo N° 88 Derechos del docente numeral 88.9° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que, los docentes pueden **"tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios"**, asimismo el Estatuto de la UNHEVAL vigente en su artículo N° 316 inciso i) establece que, los docente ordinarios gozan de los siguientes derechos **"tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios"**; por lo que son requisitos naturales ser docente nombrado y contar con más de siete años de servicios para poder obtener el beneficio del año sabático, en razón a ello se puede valorar de la Constancia expedida por el Jefe de Escalafón y Control y el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en la que se aprecia que viene prestando servicios como docente nombrado desde el 15.MAY.1989; en consecuencia el administrado cumple con los requisitos que la ley universitaria y el Estatuto de esta universidad establece, en ese sentido este despacho opina favorablemente a la solicitud del administrado. **Tercero:** Que de acuerdo al artículo 36° del Reglamento General de Permisos, Licencia, Año sabático y vacaciones del personal docente y administrativo establece: **"el goce del año sabático se concede en razón de 01 profesor por Escuela Académico Profesional. Se requiere pronunciamiento del Jefe de Departamento Académico, del Consejo de Facultad y se otorga por Resolución de Consejo Universitario"**; por lo que se advierte, entre otros de las condiciones para ser otorgado el año sabático es que solo se puede otorgar a un docente por Escuela Profesional la cual se cumple en el presente caso, por lo que en ese sentido resulta procedente la solicitud del administrado; por lo que habiéndose cumplido previamente los requisitos este despacho opina que el Consejo Universitario OTORQUE EL USO DE AÑO SABÁTICO al docente M.Sc. Julio César Díaz Zegarra, Docente Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, a partir del 01 de marzo de 2018 hasta el 28.FEB.2019, para que prepare la publicación de su libro titulado "Bioestadística aplicada a las Ciencias Veterinarias";

Que en la sesión ordinaria N° 17 de Consejo Universitario, del 31.ENE.2018, de acuerdo al Art. 88° de la Ley Universitaria 30220, referido a los Derechos del Docente, numeral 88.9, asimismo, el inciso i), del Art. 316 del Estatuto de la UNHEVAL, y el inciso n), del Art. 125 del Estatuto; y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar la **Resolución N° 001-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 23.ENE.2018, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia;** disponiendo que el referido docente cumpla con presentar a su Departamento Académico sus informes trimestrales sobre el avance de la **publicación**, los mismos que deben ser derivados a la Dirección de Investigación Universitaria; asimismo, cumpla, al finalizar la licencia, con presentar los volúmenes de la **publicación** concluida con su respectiva solicitud de reincorporación de acuerdo a lo precisado en el Reglamento General de Permisos, Licencia, Año sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo; y firme contrato de licencia para uso del año sabático, en el plazo de tres días de notificada la resolución;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0175-2018/UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 0574-2018-UNHEVAL.

- 2 -

SE RESUELVE

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 001-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 23.ENE.2018, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia que resolvió, **CONCEDER** el Año Sabático para el año académico 2018, **al MSc. Julio César Díaz Zegarra**, Docente Principal a dedicación exclusiva, **(PDE)** de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, a partir del 01 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019, **a efectos de elaborar su libro de "Bioestadística Aplicada a las Ciencias Veterinarias"**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que el docente **MSc. Julio César Díaz Zegarra**, cumpla con presentar a su Departamento Académico sus informes trimestrales sobre el avance de la publicación, los mismos que deben ser derivados a la Dirección de Investigación Universitaria, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DISPONER** que el docente **MSc. Julio César Díaz Zegarra**, cumpla, al finalizar la licencia, con presentar los volúmenes de la publicación concluida con su respectiva solicitud de reincorporación de acuerdo a lo precisado en el Reglamento General de Permisos, Licencia, Año sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo; y firme contrato de licencia para uso del año sabático, en el plazo de tres días de notificada la resolución, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.




Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Regístrese, comuníquese y archívese.




Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL



Distribución:
Rectorado
VR Acad
VR Inv-AL
Transparencia
DCalidad
DInvestigación
JPLAN-JRAC
FMVZ-DIGA
RRHH-UEC
File-UR
OC-OT
OL-US
Archivo